



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### PLAN DE PREVENCIÓN Y DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO

DFZ-2025-2125-VIII-PPDA

SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL (SVTI) –THNO

(ESTABLECIMIENTO: San Vicente Terminal Internacional-VU 6015)

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	 Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Regional del Biobio
Elaborado	Paola Jara Martin	 Paola Jara Martin Fiscalizadora Oficina Regional Biobio

2025



## DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### FUENTES FIJAS

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
San Vicente Terminal Internacional S.A	96.908.930-0	Terminal portuario	Avenida Latorre N° 1590, Talcahuano.

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°06/2018 MMA, Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano (en adelante PPDACM)	
Tipo de Actividad	<input type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
27/05/2025 al 23/07/2025	Superintendencia del Medio Ambiente.	---

#### 3. DOCUMENTACIÓN REVISADA.

Nº	Documento	Observaciones
1	SISAT	Catastro SISAT Módulo Reportes
2	Carta PREV:015-2025 y anexos	Respuesta titular a RESOLUCIÓN EXENTA N° OBB 120/2025
3	Carta PREV:018-2025 y anexos	Respuesta titular a RESOLUCIÓN EXENTA N° OBB 155/2025



#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

##### 4.1. Catastro Grupo electrógenos - Art 42º

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información																																																				
1.	<p><b>D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018.</b></p> <p><b>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación:</b></p> <p><i>I.1 Antecedentes Normativos:</i> Las comunas de Concepción Metropolitano fueron declaradas zona latente por MP10, como concentración de 24 horas, mediante D.S. N°41, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINGEPRES). (...) Mediante D.S. N°15, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por MP2,5 como concentración diaria, a las comunas de Concepción Metropolitano. (...)</p> <p><b>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</b> Grupo electrógeno: Corresponde a aquella unidad utilizada para generar electricidad, que consta de un motor de combustión interna acoplado a un alternador o generador de electricidad. Se incluyen aquellos montados sobre elementos transportables. Grupo electrógeno existente: Es aquel grupo electrógeno que se encuentra operando a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p><b>Artículo 42.- La Superintendencia del Medio Ambiente deberá mantener actualizado un registro de las fuentes estacionarias de la zona afecta al Plan. Este registro deberá individualizar los resultados de las acreditaciones históricas asociadas a cada fuente, por establecimiento y contaminante, según corresponda.</b></p>	<p>A continuación se detallan las actividades desarrolladas durante el presente proceso:</p> <p>a) Con base a la revisión del Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) al 27/05/2025, el titular registraba un total de 16 fuentes catastradas, de las cuales 12 se encontraban activas, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre fuente</th> <th>Nº registro RFP</th> <th>Potencia MWt</th> <th>Tipo de combustible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GEN-12</td> <td>EL-OR-12000</td> <td>0.19</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>GEN-03</td> <td>EL-OR-11701</td> <td>0.01</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>GEN-05</td> <td>EL-OR-11731</td> <td>0.51</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>GEN-06</td> <td>EL-OR-11737</td> <td>0.18</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>GEN-11</td> <td>EL-OR-11993</td> <td>0.41</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>GEN-02 A</td> <td>EL-OR-13250</td> <td>0.28</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>AUT1-SVTI</td> <td>EL-OR-16161</td> <td>0.01</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>AUT2-SVTI</td> <td>EL-OR-16178</td> <td>0.01</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>AUT3-SVTI</td> <td>EL-OR-16187</td> <td>0.13</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>GEN-10</td> <td>EL-OR-63729</td> <td>0.23</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>GEN-07</td> <td>EL-OR-63740</td> <td>0.00</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> <tr> <td>GEN-01A</td> <td>EL-OR-13248</td> <td>0.00</td> <td>Petróleo N° 2(Diésel)</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Por otra parte, no se había registrado en SISAT, la remisión de los informes de mantención para ninguno de los grupos electrógenos que superan la potencia de 50kW.</p> <p>c) Por medio de la RES.EX. N° OBB 120 del 29/05/2025 (Anexo 1), se requirió al titular proporcionar información, entre otros, de las horas de operación para la totalidad de los grupos electrógenos catastrados, para efectos de determinar la obligatoriedad del envío del reporte de mantenciones, y el reporte, cuando</p>	Nombre fuente	Nº registro RFP	Potencia MWt	Tipo de combustible	GEN-12	EL-OR-12000	0.19	Petróleo N° 2(Diésel)	GEN-03	EL-OR-11701	0.01	Petróleo N° 2(Diésel)	GEN-05	EL-OR-11731	0.51	Petróleo N° 2(Diésel)	GEN-06	EL-OR-11737	0.18	Petróleo N° 2(Diésel)	GEN-11	EL-OR-11993	0.41	Petróleo N° 2(Diésel)	GEN-02 A	EL-OR-13250	0.28	Petróleo N° 2(Diésel)	AUT1-SVTI	EL-OR-16161	0.01	Petróleo N° 2(Diésel)	AUT2-SVTI	EL-OR-16178	0.01	Petróleo N° 2(Diésel)	AUT3-SVTI	EL-OR-16187	0.13	Petróleo N° 2(Diésel)	GEN-10	EL-OR-63729	0.23	Petróleo N° 2(Diésel)	GEN-07	EL-OR-63740	0.00	Petróleo N° 2(Diésel)	GEN-01A	EL-OR-13248	0.00	Petróleo N° 2(Diésel)
Nombre fuente	Nº registro RFP	Potencia MWt	Tipo de combustible																																																			
GEN-12	EL-OR-12000	0.19	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
GEN-03	EL-OR-11701	0.01	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
GEN-05	EL-OR-11731	0.51	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
GEN-06	EL-OR-11737	0.18	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
GEN-11	EL-OR-11993	0.41	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
GEN-02 A	EL-OR-13250	0.28	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
AUT1-SVTI	EL-OR-16161	0.01	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
AUT2-SVTI	EL-OR-16178	0.01	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
AUT3-SVTI	EL-OR-16187	0.13	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
GEN-10	EL-OR-63729	0.23	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
GEN-07	EL-OR-63740	0.00	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			
GEN-01A	EL-OR-13248	0.00	Petróleo N° 2(Diésel)																																																			



	<p>correspondiese. Señalar, que se instruyó al titular carga la información en SISAT, cuyo análisis se aborda en <b>Hechos constatados N°2</b>.</p> <p>d) A través de Carta PREV:015-2025 del 10/06/2025 (Anexo 2), el titular dio respuesta del requerimiento de información informando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Declara que actualmente cuenta con <b>13 grupos electrógenos activos</b>.</li> <li>ii. Informa el titular que la información fue cargada en SISAT, conforme a lo instruido.</li> <li>iii. Se adjunta Excel con detalle de cada grupo electrógeno (Se analizara en Hechos Constatados N°2).</li> </ul> <p>e) En la verificación de lo declarado por el titular en su Carta PREV:015-2025 y lo cargado vía SISAT, se observaron dos (2) discrepancias entre los registros fotográficos proporcionados por el titular de los grupos electrógenos existente en el establecimiento y el catastro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Equipos N° de registro RFP EL-OR-11664: Catastrada como “eliminada”;</li> <li>ii. Equipo N° de registro EL-OR-71030: figura como activa, pero no está en los registros fotográficos del titular.</li> </ul> <p>f) Por lo anterior, mediante RES.EX. N° OBB 155/2025 (Anexo 3), se solicitó al titular aclarar dicho punto y rectificar el catastro en SISAT, además de presentar mayores antecedentes sobre las mantenciones para los equipos N° de registro RFP EL-OR-11701; EL-OR-63729, y EL-OR-11993 que se analizaron en Hecho Constatado N°2.</p> <p>g) Por medio de Carta PREV:018-2025 del 10/07/2025 (Anexo 4), el titular dio respuesta al requerimiento, indicando lo siguiente, :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Aclaró y rectificó las incongruencias detectadas., señalando que había correspondido a un <i>“error de tipeo”</i> al momento de ingresar y eliminar fuentes en SISAT.</li> <li>ii. En su presentación adjunto compilado en Excel actualizado con los RFP, dado que al momento de rectificar uno de los equipos, el RFP generó un nuevo código de registro (Imagen 1), <b>manteniéndose los 13 equipos declarados inicialmente</b>.</li> <li>iii. Remitió comprobantes de carga de reportes al 10/07/2025.</li> </ul> <p>h) Las aclaraciones y rectificación fueron actualizadas en SISAT (Imagen 2).</p>
--	--



	<p>i) Con todo, es posible verificar que el titular cuenta con <u>las siguientes fuentes ACTIVAS del tipo “Grupo Electrógeno”, correctamente catastradas en SISAT y verificadas con los registros fotográficos proporcionados por el titular:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Gen-12, N° registro RFP EL-OR-12000, potencia térmica 0.19 MWt</li> <li>2) Gen-03; N° de registro RFP EL-OR-11701, potencia térmica 0.01MWt</li> <li>3) Gen-05, N° de registro RFP EL-OR-11731, potencia térmica 0.51MWt</li> <li>4) Gen-06, N° de registro RFP EL-OR-11737, potencia térmica 0.18MWt</li> <li>5) Gen-11, N° de registro RFP EL-OR-11993, potencia térmica 0.41MWt</li> <li>6) Gen-02A, N° de registro RFP EL-OR-13250, potencia térmica 0.28MWt</li> <li>7) AUT1-SVTI, N° de registro RFP EL-OR-16161, potencia térmica 0.01MWt</li> <li>8) AUT2-SVTI, N° de registro RFP EL-OR-16178, potencia térmica 0.01MWt</li> <li>9) AUT3-SVTI, N° de registro RFP EL-OR-16187, potencia térmica 0.13MWt</li> <li>10) Gen-10, N° de registro RFP EL-OR-63729, potencia térmica 0.23MWt</li> <li>11) Gen-07, N° de registro RFP EL-OR-63740, potencia térmica 0.00MWt</li> <li>12) Gen-01A, N° de registro RFP EL-OR-13248, potencia térmica 0.00MWt</li> <li>13) Gen 01, N° de registro RFP EL-OR-71030, potencia térmica 0.13MWt</li> </ol> <p><b><u>Conclusión general del hecho constatado.</u></b></p> <p>En lo que refiere a la obligación de catastro, establecida en el artículo 42° del PDDACM, el titular dio cumplimiento al catastro y actualización de sus fuentes en SISAT.</p>
--	--



## Registros



### GENERADORES SVTI

NOMBRE GENERICO	1A	2A	1	3	5	6	7	10	11	12	Autónoma 1	Autónoma 2	Autónoma 3
NOMBRE FUENTE	GEN-01A	GEN-02A	GEN-01	GEN-03	GEN-05	GEN-06	GEN-07	GEN-10	GEN-11	GEN-12	AUT1-SVTI	AUT2-SVTI	AUT3-SVTI
Modelo Motor	P400-3	P550-5	6CTAA8.3-G1	S4Q2SD	TAD1631GE	NTA-855-G4	2506A-E15TAG2	2306C-E14TAG1	D1105-BG-EF01	D1105-BG-EF01	D1105-BG-EF01	D1105-BG-EF01	1DS9321
Nº Serie Motor	FGWCPESTCPCK008 36	FGWBPES8AAR4000 22	46131526	13229	2160046205	30370589	MGBF7140 U20531X	FGA061007U2878K	1DQ9209	1DT0148	1DS9321	1DR0934	1DS9321
NºREGISTRO RFP	EL-OR-13248	EL-OR-13250	EL-OR-71030	EL-OR-11701	EL-OR-11731	EL-OR-11737	EL-OR-63740	EL-OR-63729	EL-OR-11993	EL-OR-12000	EL-OR-16161	EL-OR-16178	EL-OR-16187
PROPIEDAD DEL EQUIPO	Propio												
Nº hrs FUNCIONAMIENTO	17	29	500	238	683	486	0	1098	1214	78	322	132	14
Mantenimiento	Si	Sin Mantenimiento	Sin Mantenimiento	Si	Si	Si	Sin Mantenimiento	Si	Si	Si	Sin Mantenimiento	Si	
CAPACIDAD (KVA)	380	550	220	20	500	350	500	500	500	330	6	6	6
RENDIMIENTO (LT x Hr)	68,6	100	-	3	45	40	50	45	45	27	2	2	2
Capacidad Estanque (Lt)	880	880	-	100	3000	1800	1800	7500	7500	750	115	115	115
MARCA	Perkins	Perkins	Cummins	Lureye	Volvo	Cummins	Cummins	Perkins	Perkins	Perkins	Kubota	Kubota	Kubota
Año Fabricación	2017	2016	2003	2000	2000	2004	2004	2015	2015	2015	2003	2013	2013
Año Instalación	2019	2019	2003	2000	2000	2005	2005	2015	2015	2015	2017	2017	2017
Nombre propietario	SVTI												
Número de Identificación	1A	2A	1	3	5	6	7	10	11	12	Autónoma 1	Autónoma 2	Autónoma 3
Horas de funcionamiento	16,7	29,36	500	238,3	683,4	486,1	0	1098,4	1214,4	77,9	322,3	131,9	114,3
Horómetro Final 2024	42,1	55,56	6591	760,7	36510,7	22,4	28361,4	15153	15411	398,7	10914	2790,9	14,3
Dirección del grupo	Almirante Latorre 1590												
Horas para alcanzar la vida útil	29957,9	29944,44	23409	29239,3	-6510,7	26436,6	1638,6	14847	14589	29601,3	19086	27209,1	29985,7

Imagen 1

Fecha: 10/07/2025

Descripción del medio de prueba: Compilado de grupos electrógenos declarados por el titular, que se encuentran activos al 10/07/2025

Fuente: Carta PREV:018-2025



## Registros

Nombre Fuente	Nº Registro RFP	Registro Seremi Salud	Tipo Fuente SMA	Potencia(MWt)	Estado
GEN-12	EL-OR-12000		GRUPO ELECTRÓGENO	0.19	✓ Fuente Registrada
GEN-03	EL-OR-11701		GRUPO ELECTRÓGENO	0.01	✓ Fuente Registrada
GEN-05	EL-OR-11731		GRUPO ELECTRÓGENO	0.51	✓ Fuente Registrada
GEN-06	EL-OR-11737		GRUPO ELECTRÓGENO	0.18	✓ Fuente Registrada
GEN-11	EL-OR-11993		GRUPO ELECTRÓGENO	0.41	✓ Fuente Registrada
GEN-02 A	EL-OR-13250		GRUPO ELECTRÓGENO	0.28	✓ Fuente Registrada
AUT1-SVTI	EL-OR-16161		GRUPO ELECTRÓGENO	0.01	✓ Fuente Registrada
AUT2-SVTI	EL-OR-16178		GRUPO ELECTRÓGENO	0.01	✓ Fuente Registrada
AUT3-SVTI	EL-OR-16187		GRUPO ELECTRÓGENO	0.13	✓ Fuente Registrada
GEN-10	EL-OR-63729		GRUPO ELECTRÓGENO	0.23	✓ Fuente Registrada
Nombre Fuente	Nº Registro RFP	Registro Seremi Salud	Tipo Fuente SMA	Potencia(MWt)	Estado
GEN-07	EL-OR-63740		GRUPO ELECTRÓGENO	0.00	✓ Fuente Registrada
GEN-01 A	EL-OR-13248		GRUPO ELECTRÓGENO	0.00	✓ Fuente Registrada
GEN 01	EL-OR-71030		GRUPO ELECTRÓGENO	0.13	✓ Fuente Registrada
GEN-01	EL-OR-11664		GRUPO ELECTRÓGENO	0.13	✖ Eliminada
GEN-02	EL-OR-11686		GRUPO ELECTRÓGENO	0.00	✖ Eliminada
GEN-04	EL-OR-11714		GRUPO ELECTRÓGENO	0.00	✖ Eliminada
AUT4-SVTI	EL-OR-16193		GRUPO ELECTRÓGENO	0.03	✖ Eliminada

Imagen 2

Fecha: 23/07/2025

Descripción del medio de prueba: Catastro actualizo en SISTA al 23/07/2025.

Fuente: SISAT.



#### 4.2. Mantención Grupo electrógenos - Art 60°

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
2.	<p><b>D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018.</b></p> <p><b>Artículo 3.- Definiciones.</b> Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</p> <p><b>Grupo electrógeno:</b> Corresponde a aquella unidad utilizada para generar electricidad, que consta de un motor de combustión interna acoplado a un alternador o generador de electricidad. Se incluyen aquellos montados sobre elementos transportables.</p> <p><b>Grupo electrógeno existente:</b> Es aquel grupo electrógeno que se encuentra operando a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p><b>Artículo 60:</b> Los titulares de los grupos electrógenos nuevos y existentes de potencia neta del motor superior a 50 kilowatts (kW) y que utilizan un combustible líquido, deberán efectuar las mantenciones al motor y todos sus componentes, de acuerdo a lo indicado en la Tabla N°34, con el fin de alcanzar un nivel óptimo de funcionamiento.</p> <p>Conforme a lo anterior, deberán presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente informes acerca de la mantención realizada al grupo electrógeno, con la periodicidad que se indica en la tabla N°34, que contenga nombre del propietario, modelo, año de fabricación, número de identificación, horas de funcionamiento mediante horómetro digital sellado e inviolable sin vuelta a cero, dirección del grupo electrógeno, horas que faltan para alcanzar la vida útil del grupo electrógeno según lo indicado por el fabricante, entre otros.</p> <p><b>Tabla N°34: Mantenciones al motor de grupos electrógenos</b></p>	<p>A continuación se detallan las actividades desarrolladas durante el presente proceso:</p> <p>a) De las 13 fuentes activas del tipo “Grupo electrógenos”, verificadas en Hechos Constatados N°1 precedentes, corresponde verificar la obligación de la ejecución de mantenciones para la anualidad 2024.</p> <p>b) De los 13 grupos electrógenos declarados, sólo a 7 les aplica el cumplimiento del artículo 60°, al confluir copulativamente las condiciones en él señaladas, esto es, potencia mayor a 50kw y un régimen de operación mayor a 50 horas, para la anualidad 2024 (periodo en revisión).</p> <p>c) Los grupos afectos al cumplimiento del art 60° corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Gen 01, N° de registro RFP EL-OR-71030, potencia térmica 0.13MWt</li> <li>2) Gen-05, N° de registro RFP EL-OR-11731, potencia térmica 0.51MWt</li> <li>3) Gen-06, N° de registro RFP EL-OR-11737, potencia térmica 0.18MWt</li> <li>4) Gen-10, N° de registro RFP EL-OR-63729, potencia térmica 0.23MWt</li> <li>5) Gen-11, N° de registro RFP EL-OR-11993, potencia térmica 0.41MWt</li> <li>6) Gen-12, N° registro RFP EL-OR-12000, potencia térmica 0.19 MWt</li> <li>7) AUT3-SVTI, N° de registro RFP EL-OR-16187, potencia térmica 0.13MWt.</li> </ol> <p>d) Del análisis efectuado, es posible señalar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Se efectuaron las mantenciones a todos los grupos electrógenos, a los que aplica la obligación, en el N° de mantenciones establecidas en la Tabla N° 34 del PPDACM.</li> <li>ii. Los equipos a los que correspondían dos mantenciones anuales, fueron ejecutadas dentro de los plazos señalados en el Tabla N° 34.</li> <li>iii. Los equipos que correspondía una única mantención anual fueron ejecutadas fuera del plazo establecido en la Tabla N° 34 del PPDACM.</li> <li>iv. Los reportes de mantenciones 2024 fueron cargados en SISAT.</li> <li>v. Los reportes no contenían los contenidos mínimos señalados en a artículo 60°, no obstante éstos fueron informados en la documentación</li> </ol>



	Nº Horas Funcionamiento / Período	Nº mantenciones	Plazo Mantención	Plazo Informe	
	50 ≤ P < 1000	1	15 de marzo de cada año.	30 de marzo de cada año.	
	1000 ≤ P	2	15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.	30 de diciembre de cada año.	

complementaria que el titular cargo en SISAT junto con los reportes de mantenimiento.

vi. El titular efectuó mantenciones a equipos en lo que no existía obligación, en el marco del PPDACM.

e) El detalle de cumplimiento se presenta en la **Tabla N° 1**.

f) Señalar, que respecto de las desviaciones observadas respecto a los plazos de ejecución de las mantenciones y los contenidos de los informes, estas fueron advertidas a través de RES.EX. N° OBB 155/2025 (Anexo 3) para su corrección en las siguientes mantenciones, las que deberán ser informadas a través de SISAT, para su verificación en futuras fiscalización. Sobre este punto, en su Carta PREV:018-2025, el titular declaró acoger las observaciones efectuadas, las que serán incorporadas en los programas de mantenimiento y reportes que se emitan de los mismos.

g) Por otra parte, dado que los equipos Gen-10, N° de registro RFP EL-OR-63729 y Gen-11, N° de registro RFP EL-OR-11993, presentaban un régimen de operación superior a las 1000 horas para la anualidad 2024, es plausible predecir que para el año en curso (2025) dicho régimen de operación se repita. Por lo mismo, en la misma Resolución Exenta N° OBB 155/2025, se requirió al titular informar las mantenciones ejecutadas al primer semestre para dichos equipos.

h) En su respuesta y en SISAT, el titular informó las mantenciones efectuada para ambos equipos, sin que a la fecha ambos equipos hayan superado aun, más de 1000 horas de operación.

**Conclusión del hecho constatado.**

Con base a la información analizada se concluye que el titular efectuó las mantenciones requeridas, según la Tabla N° 34 del PPDACM a los siete (7) grupos electrógenos a los cuales le es exigible la obligación, para la anualidad 2024.

Señalar que, si bien las mantenciones se ejecutaron fuera de los plazos señalados en la Tabla N° 34 del PPDACM y el contenido de los reportes de mantenimiento no



	<p>incorporaba la totalidad de elementos mínimos señalados en el artículo 60°, éstos elementos son considerables como subsanables, dado que las mantenciones fueron ejecutadas durante la anualidad verificada, el titular complementó los reportes con un documento anexos donde se incorporaba la información del artículo 60°, además de adquirir el compromiso de modificar los programas de mantención y reportes para las futuras mantenciones.</p> <p>Lo anterior podrá ser verificado en futuras fiscalización sobre la materia.</p>
--	--



Registros

Análisis SMA –Verificación cumplimiento art 60  
Anualidad 2024

Nº REGISTRO RFP	EL-OR-13248	EL-OR-13250	EL-OR-71030	EL-OR-11701	EL-OR-11731	EL-OR-11737	EL-OR-63740	EL-OR-63729	EL-OR-11993	EL-OR-12000	EL-OR-16161	EL-OR-16178	EL-OR-16187
Catastrado en SISAT	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Potencia informada en SISAT [MWT]	0	0,28	0,13	0,01	0,51	0,18	0	0,23	0,41	0,19	0,01	0,01	0,13
¿Potencia Mayor a 50kw?	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Horas de funcionamiento informadas	16,7	29,36	500	238,3	683,4	486,1	0	1098,4	1214,4	77,9	322,3	131,9	114,3
¿Aplica mantención ? (potencia > 50kW y operación >50 horas anuales)	No	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Régimen de mantención	No aplica	No aplica	1 anual	No aplica	1 anual	1 anual	No aplica	2 anual	2 anual	1 anual	No aplica	No aplica	1 anual
¿Presentó informe mantención 2024?	No aplica (pero se efectuó mantención)	No aplica	Sí	No aplica (pero se efectuó mantención)	Sí	Sí	No aplica	Sí (2)	Sí (2)	Sí	No aplica (pero se efectuó mantención)	No aplica	Sí
¿Mantención se efectuó en plazo?	No aplica	No aplica	No	No aplica	No	No	No aplica	Sí	Sí	No	No aplica	No aplica	No
¿Informe contenía contenidos mínimos art 60?	No aplica	No aplica	No	No aplica	No	No	No aplica	No	No	No	No aplica	No aplica	No
¿Informe cargado en SISAT?	No aplica (pero se cargó informe)	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	No aplica (pero se cargó informe)	No aplica	Sí

Tabla N°1

Descripción del medio de prueba: Tabla verificación cumplimiento mantenciones anualidad 2024, para grupos electrógenos declarados por San Vicente Terminal internacional

Fuente: Elaboración propia, con base a información reportada en SISAT, e informada por el titular en respuesta a requerimiento de información.



## 5. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la unidad fiscalizable “SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL (SVTI) –THNO”, de la comuna de Talcahuano, en el marco del Programa de Fiscalización 2025 del PPDA de Concepción Metropolitano (D.S. N° 06/2020 MMA), en lo que respecta al Catastro de Fuente Fijas en SISAT y la ejecución de las mantenciones para la anualidad 2024, para los grupos electrógenos afectos al artículo 60° del PPDACM, se verificó la conformidad de sus obligaciones para el periodo analizado.

En lo que respecta a la temporalidad y contenidos mínimos de los reportes de mantención, se detectaron hallazgos subsanables, los que han sido informados al titular mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° OBB 155/2025, para su rectificación en forma previa a la remisión de los siguientes reportes de grupos electrógenos para diciembre de 2025 y siguientes, habiendo el titular adoptado el compromiso de su modificación, lo que podrá ser verificado en próximos procedimientos de fiscalización.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador



## 6. ANEXOS.

Nº Anexo/	Nombre Anexo
1	RES EX N° OBB 120 Requiere información a SVTI -THNO
2	Carta PREV 015-2025 SVTI Respuesta a la Resolución Exenta N° OBB 120/2025
3	RES EX N° OBB 155 Remite 2ndo Requerimiento de información SVTI -THNO
4	Carta PREV 018_2025 SVTI Da respuesta a R.E. N° OBB 155/2025

